



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA CULMINACIÓN DE LA CARRERA ARTES VISUALES EN EL PLAN 1996 Y EXTENDER PERIODO DE PERMANENCIA AL UNIV. RUBEN EMILIO VILLALBA MORA, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARTES VISUALES

San Lorenzo, 29 de abril de 2025
Acta N° 09 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 3343 del 24/04/2025 del Univ. RUBEN EMILIO VILLALBA MORA, con Cedula de Identidad N° 3.871.123, estudiante de la carrera de Artes Visuales, por el cual solicita consideración para poder culminar la carrera en el Plan de Estudios 1996.-

El informe de la Coordinación Académica del ISA indica, que al verificar la ficha académica del estudiante, se pudo corroborar que el mismo cursó y evaluó todas asignaturas obligatorias y optativas, entre los años 2006 y 2009. Tiene completo sus créditos en extensión universitaria y quedaría pendiente la presentación del Protocolo del Trabajo Final grado para su aceptación y posterior realización del trabajo.

También se le otorgó 4 (cuatro) semestres de Extensión del Periodo de Permanencia a partir del 1er. Periodo Académico del año 2023, según Resol. FADA Ne 351/07/2023, expirando en el mes de diciembre 2024.

Teniendo en consideración lo expuesto en el párrafo anterior, se menciona como referencia la resolución del Consejo Superior Universitario Ne 0149-00-2020, "Por la cual se homologa el Reglamento de Continuidad y Finalización de los estudiantes que no han culminado en el tiempo establecido la malla curricular de la carrera de Artes Visuales de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte", que en sus Disposiciones Finales se lee: "El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación y hasta 5 (cinco) años consecutivos.", por ende, este periodo de vigencia culminó en el mes de diciembre del año 2024.

Ante esta situación, el estudiante NO podrá culminar su carrera en el Plan de Estudios 1996, salvo otro parecer, teniendo en cuenta que únicamente le queda elaborar y defender su TFG.

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. -

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **AUTORIZAR** la culminación de la carrera Artes Visuales en el Plan 1996 al Univ. RUBEN EMILIO VILLALBA MORA, con Cedula de Identidad N° 3.871.123, estudiante de la carrera de ARTES VISUALES, teniendo en cuenta que únicamente le queda elaborar y defender su TFG, dentro del periodo de tiempo comprendido desde el 1er. Periodo Académico 2025 hasta el 1er. Periodo Académico 2026.-

Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 3 (tres) semestres** al Univ. RUBEN EMILIO VILLALBA MORA, con Cedula de Identidad N° 3.871.123, estudiante de la carrera de ARTES VISUALES, a partir del 1er. Periodo Académico 2025. -



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA CULMINACIÓN DE LA CARRERA ARTES VISUALES EN EL PLAN 1996 Y EXTENDER PERIODO DE PERMANENCIA AL UNIV. RUBEN EMILIO VILLALBA MORA, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARTES VISUALES

Art. 3°: CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, según los aranceles vigentes de la FADA-UNA.-

Art. 4°: COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo